



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 18 JUN. 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°043-2024-MDMM de fecha 11.06.2024, el expediente administrativo N°6928-2024 con fecha 25.04.2024 presentado por el Gobierno Regional de Arequipa informando el cambio de la directiva de la Sociedad Agrícola de Arequipa – SADA, Informe N°049-2024-SGPS-GDS-MDMM con fecha 29.04.2024 de la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N°056-2024-GDS-MDMM con fecha 13.05.2024 de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Leyes N° 27470 y N° 27712 se establecen normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche;

Que, mediante la Directiva N° 008-2021-MDMM - **NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, en el numeral 5.1) del Ítem V. Disposiciones Generales, se establece que: *“el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo, el mismo que está integrado por el Alcalde que lo preside, un funcionario, (...)”*;

Que, en merito a las normas establecidas para la Administración del Programa del Vaso de Leche en la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar se emitió el Acuerdo de Concejo Municipal N°043-2024-MDMM de fecha 11.06.2024 ello en merito a los informes de las áreas correspondientes para dar inicio a las actividades propias del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente	Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
Funcionario Municipal	Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales
Representantes de los Productores Agropecuarios de Arequipa	Sra. Karla Juana Ponce Zúñiga.
Representante de Salud	Lic. José Henry Inofuente Yucra
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:	
Representante de la parte Baja del Distrito	Sra. Doris Ccopa Aguilar
Representante de la parte Media del Distrito	Sra. Rosmery Surco Quispe
Representante de la parte Alta del Distrito	Sra. Julia Pino de Ramos

Que, en concordancia con las **NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR** corresponde emitir acto resolutorio para dar inicio con las actividades propias del Comité conforme a ley, y;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE** quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente	Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
Funcionario Municipal	Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales
Representantes de los Productores Agropecuarios de Arequipa	Sra. Karla Juana Ponce Zúñiga.
Representante de Salud	Lic. José Henry Inofuente Yucra
REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:	
Representante de la parte Baja del Distrito	Sra. Doris Ccopa Aguilar
Representante de la parte Media del Distrito	Sra. Rosmery Surco Quispe
Representante de la parte Alta del Distrito	Sra. Julia Pino de Ramos



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social para que efectúen las acciones pertinentes y contundentes al cumplimiento y ejecución de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, así como a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Abg. *Maclia Huatuco Cabrera*
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

